PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍO APURIMAC, ENE Y MANTARO- PROVRAEM

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE

BUENA GANA, SAN IGNACIÒ, ISOCCASA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código : 20534524006 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : GREMPAC INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. Hora de envío : 15:51:01

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO: h) Especialista en estudio de impacto ambiental. - La entidad solicita que el profesional requerido sea un Ingeniero ambiental o profesional con especialización en la materia, a lo que solicitamos que se especifique a que tipo de profesional se refiere y de igual manera se especifique dicha especialización. Por otro lado, solicitamos que se considere también un ingeniero Civil y/o Agrícola, ya que dichos profesionales también conocen el desarrollo del tema ambiental; igualmente considerar un (01) año de experiencia general y seis (06) meses de experiencia especifica A fin de promover la mayor posibilidad de participación de postores de conformidad con el literal a) Libertad de Concurrencia del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. De considerar nuestra observación modificar también en el numeral B.1 de los requisitos de calificación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: h Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 incisos e) y f) de la Ley LCE y Art. 29 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante consulta sobre la especificación del tipo de profesional, así como la especificación de dicha especialización: Se solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones considerar las carreras de Ing. Civil, Minas y/o Agrícola. Al respecto, este colegiado en relación a la consulta presentada por el participante debo señalar que la descripción Ing. Ambiental o profesional con especialización en la materia está dando la posibilidad de participar otros profesionales de carreas a fines, pero con especialización en temas ambientas. Por lo tanto, NO SE ACOGE a la consulta del participante.

En ese sentido el Organo Encargado de Contrataciones cumple con absolver la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE

BUENA GANA, SAN IGNACIO, ISOCCASA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código : 20534524006 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : GREMPAC INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L. Hora de envío : 15:51:01

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL ESTUDIO. - La entidad solicita para la experiencia

especifica el personal clave:

JEFE DE PROYECTO

ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÀULICO

ESPECIALISTA EN GEÓLOGIA Y GEOTECNIA

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA.

ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO ESTRUCTURAL

ESPECILISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA

ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

ESPECIALISTA EN COMPONENTES SOCIALES

ESPECIALISTA EN ANÁLISIS DE RIESGO Y DESASTRE

ESPECIALISTA EN ESTUDIO AGROLOGICO

Experiencia especifica en proyectos similares:

Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

Lo cual consideramos que es un requerimiento limitativo por lo que solicitamos que se considere también como especifica en proyectos similares haber participado como especialista en elaboración de expedientes técnico y/o estudios definitivos, por lo que quedaría de la siguiente manera:

Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

a fin de promover la mayor posibilidad de participación de postores de conformidad con el literal a) Libertad de Concurrencia del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones. De considerar nuestra observación modificar también en el numeral B.1 de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: a-h Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 incisos e) y f) de la Ley LCE y Art. 29 del Reglamento de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones, considerar como experiencia especifica en proyectos similares haber participado como Especialista en elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos. Al respecto, este colegiado en relación a la consulta presentada por el participante señala que los Expedientes técnicos son documentos definitivos para la ejecución del proyecto y es la siguiente fase después del servicio de consultoría requerido es a nivel de Perfil, por lo que la entidad con fines de asegurar la correcta elaboración del PIP de acuerdo al requerimiento del área usuaria en su TDR, amplia la participación de profesionales a nivel del mercado laboral que cumplen con el perfil solicitado. Por lo tanto, SE ACOGE a la consulta del participante quedando corregida el párrafo materia de consulta con la siguiente descripción: Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

En ese contexto este Organo Encargado de Contrtaciones cumple en absolver la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-19-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE

BUENA GANA, SAN IGNACIO, ISOCCASA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Experiencia Específico: Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad o factibilidad y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

Fecha de Impresión:

29/05/2024 09:37

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE

BUENA GANA, SAN IGNACIO, ISOCCASA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código :20602323600Fecha de envío :17/05/2024Nombre o Razón social :LUARVI E.I.R.L.Hora de envío :23:04:03

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se detalla el alcance del servicio de consultoría de los Términos de Referencia (TdR). En cuanto a los estudios básicos, el nivel de detalle requerido es desproporcionado y no se ajusta al nivel de estudio. En el estudio topográfico, se solicitan cuatro puntos geodésicos y estacas cada 20 metros en tramos rectos y cada 10 metros en tramos curvos. Este requerimiento es excesivo debido a que los caudales de conducción son bastante pequeños, por lo que la opción más factible es utilizar un canal entubado, donde el diseño geométrico no se ajusta a curvas, sino a accesorios. Además, se solicita un levantamiento fotogramétrico.

En cuanto al estudio de geología y geotecnia, se requieren calicatas cada 500 metros y tres calicatas por reservorio, captación, desarenador y cámara de carga. Para un canal de 12 km, esto supone 24 calicatas, y para 10 obras de arte, 30 calicatas, dando un total de 54 calicatas, lo cual es una cantidad desproporcionada de acuerdo al nivel de estudio. Observación:

Se solicita a la entidad modificar los alcances de los estudios básicos para que se ajusten al nivel de Pre Inversión. Es fundamental que los requerimientos sean proporcionales y adecuados a esta fase del proyecto, con el fin de evitar que el contratista se vea afectado por la combinación de bajos costos y altos requerimientos, que actualmente son más apropiados para un estudio definitivo o expediente técnico.

Es necesario establecer criterios más realistas y alcanzables, alineados con la etapa de Pre Inversión, para asegurar la viabilidad y sostenibilidad del servicio de consultoría. De esta manera, se evitará la imposición de exigencias excesivas que pueden comprometer la calidad del trabajo y la eficiencia del uso de recursos. Adaptar los alcances permitirá un mejor equilibrio entre costos y requerimientos, promoviendo la realización exitosa del proyecto y garantizando resultados más precisos y útiles para las fases subsecuentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9,3 Literal: yar Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante consulta sobre los cuatro puntos geodésicos y estacas cada 20 metros en tramos rectos y cada 10 metros en tramos curvos señalando que las cantidades son desproporcionadas. Al respecto, este colegiado en relación a la consulta presentada señala que según Anexo N° 02 MFSA Contenido mínimo para la formulación de fichas técnicas y estudio de pre inversión a nivel de Perfil ¿ Invierte.pe se consideran 03 puntos geodésicos, sin embargo, en el procedimiento para el trabajo topográfico deberá ser cada 20 metros en tramos rectos y cada 10 metros en tramos curvos. por lo tanto, SE ACOGE parcialmente a la consulta del participante

Además, el participante consulta sobre la cantidad de calicatas previstas en el estudio de geología y geotecnia dando un total de 54 calicatas, el cual señala como una cantidad desproporcionada de acuerdo al nivel de estudio. Al respecto este colegiado en relación a la consulta señala que el proyecto será determinado bajo estudios básicos del proyecto y fuentes de agua el cual resultará un planteamiento hidráulico, por lo que la cantidad que ésta amerita será acorde al planteamiento hidráulico planteado, por lo mismo que se solicita cumplir y garantizar la calidad del producto en los estudios geotécnico planteados en la base. Por lo tanto, NO SE ACOGE a la consulta del participante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE

BUENA GANA, SAN IGNACIO, ISOCCASA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código : 20604133603 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LJ E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:56

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Se solicita al Comité ampliar la experiencia Para el Personal clave: JEFE DE PROYECTO a lo siguiente: Coordinador de Proyecto /o Especialista de Inversión pública; toda vez que estos cargos demuestran de manera fehaciente la experiencia en Dirección de equipos multidisciplinarios en la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil de los proyectos requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA, TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD, LIBRE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante consulta sobre la experiencia del personal clave: JEFE DE PROYECTO o como especialista en inversión pública, por lo que se solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones considerar dicha sugerencia; este colegiado en relación a la consulta presentada por el participante señala que la descripción Especialista en Inversión Pública es el profesional que asume funciones distintas en la elaboración del proyecto y no guarda relación con el cargo de Jefe de proyecto ya que esta es quien conduce el equipo técnico de la formulación del PIP. Por lo tanto, NO SE ACOGE a la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE

BUENA GANA, SAN IGNACIO, ISOCCASA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código : 20604133603 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LJ E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:56

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

El comité de Selección solicita como EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE a los siguientes profesionales:

1. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÀULICO: INGENIERO CIVIL, AGRÍCOLA Y/O AGRÓNOMO.

Acreditar experiencia mínima de 02 años, Especialista en Diseño Hidráulico o Hidráulica Estructural, en la elaboración o prestación de servicios similares, que se contabilizan desde la fecha de su colegiatura.

2. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO ESTRUCTURAL: INGENIERO AGRÍCOLA O CIVIL.

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia mínima de 02 años, Especialista en diseño hidráulico y estructural en proyectos similares, que se contabilizan desde la fecha de su colegiatura.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: mínimo un (01) año como especialista en diseño hidráulico y estructural en proyectos similares. Se considera estudios y/o proyectos similares, a los desarrollados a nivel de perfil, pre factibilidad en proyectos hidráulicos con fines de riego agrícolas tales como: presas, bocatomas, diques, reservorios y sistemas de conducción de agua.

3. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS: INGENIERO CIVIL, AGRICOLA Y/O AGRÓNOMO. Acreditar experiencia mínima de 12 meses, Especialista en diseño estructural, en la elaboración o prestación de servicios de consultoría en general, que se contabilizan desde la fecha de su colegiatura.

De lo señalado, se advierte que para los tres profesionales clave, descritos en los numerales 1, 2 y 3, se solicita experiencia como Especialista en Diseño estructural, siendo similares funciones o actividades desarrolladas, en ese contexto se solicita al Comité de selección, suprimir al Personal clave solicitado como 1. Especialista en Diseño Hidráulico¿, pues se presentan duplicidad de funciones; quedando redactado de la siguiente manera: ¿2. ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRAULICO - ESTRUCTURAL¿.

Respecto al ¿ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS; debe suprimirse la experiencia como ¿Especialista en Diseño estructural¿, debido que no tiene relación con las actividades a desarrollar, por lo cual quedaría redactado de la siguiente manera: "3. Especialista en Costos y presupuestos: Experiencia mínima de 12 meses, en la elaboración o prestación de servicios de consultoría en general, que se contabilizan desde la fecha de su colegiatura."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA, TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD, LIBRE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante solicita suprimir al personal clave requerido por presentar duplicidad de funciones en los Especialistas de Diseño Hidráulico y Especialista en Diseño Hidráulico estructural, al respecto este colegiado señala que las funciones no presentan duplicidad ya que el diseño hidráulico es a nivel de los sistemas hidráulicos en redes de tubería en línea de conducción y distribución en áreas agrícolas, y el diseño hidráulico estructural es a nivel de diseños en infraestructuras Hidráulicas en el cual no participa el Ing. Agrónomo por tratarse de materias especializadas. Por lo tanto, NO SE ACOGE a la consulta del participante.

En ese contexto este Organo Encargado de Contrataciones cumple en absolver la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE

BUENA GANA, SAN IGNACIO, ISOCCASA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código : 20604133603 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LJ E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:56

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Para el Personal clave: ¿ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA¿, se solicita al Comité de selección ampliar la experiencia para dicho Especialista, en la elaboración o prestación de servicios de consultoría en general. Ello debido que la metodología de la Formulación y el contenido del Estudio de preinversión a nivel de perfil es la misma, solo cambia la tipología del Proyecto, dicha experiencia se debe contabilizar desde la fecha de su colegiatura.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.1 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA, TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD, LIBRE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones, ampliar como experiencia para el Especialista en Proyectos de inversión Pública, los servicios en la elaboración o prestación de servicios de consultoría en general. Al respecto, este colegiado en relación a la consulta presentada por el participante señala que la descripción de Consultoría en general incluye otras tipologías que pueden estar fuera del alcance de la cartera ministerial del MIDAGRI y otros perfiles profesionales, por lo que la entidad con fines de asegurar la correcta elaboración del PIP de acuerdo al requerimiento del área usuaria en su TDR, requiere profesionales en la materia y además a nivel del mercado laboral existe profesionales que cumplen con el perfil solicitado. Por lo tanto, NO SE ACOGE a la consulta del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

29/05/2024 09:37

Nomenclatura : AS-SM-19-2024-PROVRAEM/OEC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL

PROYECTO DENOMINADO: ¿CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE

BUENA GANA, SAN IGNACIO, ISOCCASA DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código : 20604133603 Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y CONSTRUCTORA LJ E.I.R.L. Hora de envío : 23:24:56

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

El Comité de Selección requiere como Formación Académica del Personal clave: ESPECIALISTA EN COMPONENTES SOCIALES a las siguientes profesiones: ANTROPOLOGO, SOCIOLOGO, TRABAJO SOCIAL Y/O PSICOLOGO. Se solicita al Comité ampliar la Formación académica de dicho Personal Clave a las siguientes profesiones: ADMINISTRADOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.2.1. Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA, TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD, LIBRE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El participante solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones, ampliar la formación académica para el Especialista en Componente Social a las profesiones de Administrador. Al respecto, este colegiado en relación a la consulta presentada por el participante señala que la Consultoría requerida en el componente social se enmarca Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azu, por lo que la entidad con fines de asegurar la correcta elaboración del PIP de acuerdo al requerimiento del área usuaria en su TDR, requiere profesionales en la materia y además a nivel del mercado laboral existe profesionales que cumplen con el perfil solicitado. Por lo tanto, NO SE ACOGE a la observación del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: